

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN N° COPA-03001-04-0654-2026 CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA BRINDAR ASESORÍA AL MUNICIPIO DE COPACABANA EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD, Y LOS BIENES POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, PARA LOGRAR QUE SEA EFECTIVO EL CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS CUANDO ESTOS SUCEDAN Y EFECTUAR LAS RECLAMACIONES CORRESPONDIENTES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COPACABANA en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y;

CONSIDERANDO

1. EL MUNICIPIO DE COPACABANA se encuentran interesadas en contratar mediante la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA BRINDAR ASESORÍA AL MUNICIPIO DE COPACABANA EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD, Y LOS BIENES POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, PARA LOGRAR QUE SEA EFECTIVO EL CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS CUANDO ESTOS SUCEDAN Y EFECTUAR LAS RECLAMACIONES CORRESPONDIENTES
2. Para tal efecto se adelantaron los estudios previos y se elaboraron los pliegos de condiciones, los cuales podrán consultarse en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y www.secop.gov.co.
3. La modalidad contractual que corresponde según el objeto del contrato es Concurso de Meritos Abierto, acorde con la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Artículo 2- Numeral 3 modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 0019 de 2012; Ley 1474 de 2011 y Decreto Ley 0019 de 2012 y Título I, Capítulo I, Artículo 2.2.1.2.1.1.2 Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y Decreto 392 de 2018.
4. Para esta contratación no se genera erogación económica para el Municipio de Copacabana por lo tanto este proceso de selección se realiza sin certificado de disponibilidad presupuestal.
5. De conformidad con la Ley 80 de 1993 y el artículo 1341 del Código de Comercio, el contrato resultante del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN ES SIN CUANTÍA. (Artículo 1341 del Código de Comercio - “la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario”) (IVA incluido).
6. Se cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.
7. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación para que de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para buscar la eficiencia institucional.

8. Durante el plazo otorgado en el cronograma del proceso, se recibieron diez (10) solicitud de limitación del proceso a Mipymes.

A. JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA, NIT: 901.053.218-4

Representado legalmente por José Alexander Vargas Camacho C.C. 7.171.421

Tipo de limitación: MiPymes NACIONALES

Observaciones: CUMPLE con los requisitos según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

B. SANTIAGO VELEZ & ASOCIADOS CORREDORES DE SEGUROS S.A, NIT: 800.063.606

Representado legalmente por Luis Fernando Vélez Zuluaga C.C. 79.148.158

Tipo de limitación: MiPymes NACIONALES

Observaciones: CUMPLE con los requisitos según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

C. PROTECTCO SEGUROS LTDA, NIT: 901.897.501

Representado legalmente por Jose Carlos de Leon Aguilar C.C. 1.081.803.833

Tipo de limitación: MiPymes NACIONALES

Observaciones: CUMPLE con los requisitos según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

D. OMEGA AGENCIA DE SEGUROS LTDA, NIT: 822.001.579-9

Representado legalmente por Enrique Gutierrez Melo C.C. 17.345.536

Tipo de limitación: MiPymes NACIONALES

Observaciones: CUMPLE con los requisitos según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

E. AG ASESORES Y CONSULTORES EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA, NIT: 900.730.987-0

Representado legalmente por Juan Esteban Ramirez Acevedo C.C. 1.001.418.833

Tipo de limitación: MiPymes DEPARTAMENTALES (ANTIOQUIA)

Observaciones: CUMPLE con los requisitos según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

F. JJALVAREZ LTDA, NIT: 900.705.896-3

Representado legalmente por Jairo Orlando Alvarez C.C. 6.776.252

Tipo de limitación: MiPymes NACIONALES

Observaciones: CUMPLE con los requisitos según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

G. SEGUROS COLOMBIA SOCIEDAD LIMITADA, NIT: 901.218.121-9

Representado legalmente por Bernardo Alexander Calderon Gomez C.C. 98.587.380

Tipo de limitación: MiPymes (No determina territorialidad)

Observaciones: CUMPLE con los requisitos según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

H. CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA, NIT: 900.357.596-5

Representado legalmente por Jorge Santana Palacio C.C. 79.642.370

Tipo de limitación: MiPymes NACIONALES

Observaciones: CUMPLE con los requisitos según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

I. BALBOA SEGUROS SOCIEDAD LIMITADA, NIT: 901.206.593-1

Representado legalmente por Juan David Metrio Gallego C.C. 1.036.337.505

Tipo de limitación: MiPymes (No determina territorialidad)

Observaciones: CUMPLE con los requisitos según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

J. NICOLAS VILLEGAS VARGAS, NIT: 8.027.320-9

Representado legalmente por Nicolas Villegas Vargas C.C. 8.027.320

Tipo de limitación: MiPymes DEPARTAMENTALES (ANTIOQUIA)

Observaciones: NO CUMPLE con los requisitos según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no presenta la documentación requerida dentro del proyecto de pliegos.

9. Dado que se cumplió con el mínimo de dos solicitudes validas como lo solicita el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, presente contratación se limitará a la participación de Mipymes Nacionales

10. De igual manera se integra oficialmente el comité evaluador el cual está integrado por:

1. Un representante de la Oficina Asesora Jurídica en calidad de técnico del proceso
2. Un representante de la Secretaría de Servicios Administrativos, en calidad de analista financiero
3. Un representante de la Secretaría de Servicios Administrativos en calidad de jurídico del proceso

En mérito de lo expuesto, **EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COPACABANA,**

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de contratación No. **COPA-03001-04-0654-2026** CUYO OBJETO ES “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS PARA BRINDAR ASESORÍA AL MUNICIPIO DE COPACABANA EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD, Y LOS BIENES POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, PARA LOGRAR QUE SEA EFECTIVO EL

 Alcaldía de Copacabana	RESOLUCIÓN (975) 15 DE JULIO DE 2026	Código: E-DSG-F-007
		Versión: 04
		Fecha Actualización: 05-03-2024

CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS CUANDO ESTOS SUCEDAN Y EFECTUAR LAS RECLAMACIONES CORRESPONDIENTES

ARTÍCULO SEGUNDO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y se podrán consultar a través de los canales establecidos por SECOP II en el proceso respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: La modalidad de contratación y su fundamentación jurídica será Concurso de Meritos Abierto , acorde con la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Artículo 2- Numeral 3 modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 0019 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar la participación de la comunidad mediante el mecanismo de la veeduría ciudadana para la presente contratación, las cuales podrán inscribirse a través de la plataforma del SECOP II en el proceso respectivo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente proceso se limitará a **MIPYMES NACIONALES**, conforme a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, al cumplirse los requisitos para ello, como quedó estipulado en la parte motiva

ARTÍCULO SEXTO: Conformar el Comité Evaluador, el cual estará integrado por las siguientes personas:

1. Un representante de la Oficina Asesora Jurídica en calidad de técnico del proceso
2. Un representante de la Secretaría de Servicios Administrativos, en calidad de analista financiero
3. Un representante de la Secretaría de Servicios Administrativos en calidad de jurídico del proceso

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordénese el cumplimiento del cronograma establecido en la plataforma del SECOP II.

Publicación del aviso de convocatoria pública	<i>(3/07/2026 9:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</i>
Publicación de estudios previos	<i>(3/07/2026 9:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</i>
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	<i>(3/07/2026 7:28:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</i>
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	<i>(10/07/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</i>
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	<i>(10/07/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</i>

Página 4 de 6

Código: E-DSG-F-007

 Alcaldía de Copacabana	RESOLUCIÓN (975) 15 DE JULIO DE 2026	Código:E-DSG-F-007
		Versión: 04
		Fecha Actualización: 05-03-2024
Respuesta a las observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	<i>(14/07/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</i>	
Fecha prevista de publicación de los pliegos de condiciones definitivos	<i>(15/07/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</i>	
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	<i>(15/07/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</i>	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	<i>(22/07/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</i>	
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	<i>(24/07/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</i>	
Plazo máximo para expedir adendas	<i>(24/07/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</i>	
Presentación de Ofertas	<i>(28/07/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</i>	
Apertura de Ofertas	<i>(28/07/2026 12:01:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</i>	
Informe de presentación de Ofertas	<i>(28/07/2026 1:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</i>	
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	<i>(30/07/2026 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</i>	
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	<i>(5/08/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</i>	
Expedición del Acto de Adjudicación o de declaratoria desierta	<i>(6/08/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</i>	
Firma del Contrato	<i>(6/08/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</i>	
Entrega de las garantías o pólizas de ejecución del contrato	<i>(7/08/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</i>	

Página 5 de 6

Código: E-DSG-F-007

RESOLUCIÓN
(975)
15 DE JULIO DE 2026

Código: E-DSG-F-007

Versión: 04

Fecha Actualización:
05-03-2024

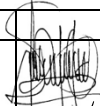
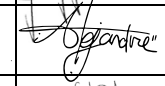
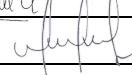
**Aprobación de las garantías o
pólizas e inicio de ejecución del
contrato** (7/08/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima,
Quito)

ARTÍCULO OCTAVO: Ordénese el cumplimiento del cronograma que a continuación se indica

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHNNATAN ANDRÉS PINEDA AGUDELO
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE COPACABANA.

PROPÓSITO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró y Proyectó	Nombre: Jeisson Leonardo Londoño Quiroz Cargo: Abogado-Contratista		15/07/2026
Elaboró y Proyectó	Nombre: Maria Alejandra Aristizabal Cargo: Abogada-Contratista Oficina Jurídica		15/07/2026
Revisó:	Nombre: Alejandra Valbuena Uribe Cargo: Secretaria de Servicios Administrativos		15/07/2026
Aprobó:	Nombre: Melissa Salazar Velasquez Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica		15/07/2026